

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR DE COMPUTO DE SEGURIDAD FIREWALL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2. QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO No. CESP/SE/0286/2015 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA SEGURIDAD PARA DESTINARSE AL CENTRO DE ENLACE INFORMÁTICO (CEI).

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **EJERCICIO:** 2015; **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN; **CAPÍTULO:** 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

VERIFICADO CON RECURSOS

' 2015 -

FASP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,391 DE FECHA 14 DE JULIO 2006, TOMO VI, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO HUMBERTO TORRES VERDÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128 DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 32134 * 1, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE 2006.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO 0106096988738 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,616 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO HUMBERTO TORRES VERDÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128 DE GUADALAJARA JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 32134 * 1, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA MARIANO OTERO NÚMERO 1249, PISO 12, COLONIA RINCONADA DEL BOSQUE, GUADALAJARA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44530, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ETC060715147.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002895 RENOVADO EL 15 DE MAYO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES.

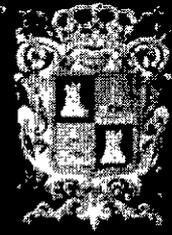
3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 157, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, MISMO QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TRADE-IN EQUIPO 4600 NEXT GENERATION FIREWALL APPLIANCE. INCLUYE: WEB FILTERING, ANTIVIRUS	\$ 343,348.00	\$ 343,348.00

VERIFICADO CON RECURSOS '2015-
FAS P



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx

CONTRATO 023/2015

<p>PERIMETRAL, ANTI-SPAM, ANTI-BOT. INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INSTALACIÓN DE EQUIPO 4600 APPLIANCE CON 7 NAVAJAS OPCIÓN EQUIVALENTE (NGFW). • SOPORTE DE MANTENIMIENTO DE ASISTENCIA EN SITIO CHECK POINT 7X24 POR 12 MESES PARA EQUIPO 4600 APPLIANCE CON 7 NAVAJAS OPCIÓN EQUIVALENTE (NGFW). <p>INCLUYE INSTALACIÓN BÁSICA Y GARANTÍA DE 1 AÑO.</p>			
		SUBTOTAL	\$ 343,348.00
		16% I.V.A.	\$ 54,935.68
		TOTAL	\$ 398,283.68

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 398,283.68 (SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

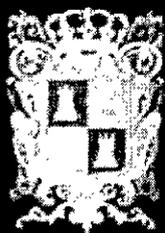
TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 63 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA POR EL "PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIE. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. PARA EL CASO DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE O LICENCIAS, DEBERÁ INDICAR LA VIGENCIA DEL SOFTWARE Y EL NÚMERO DE LICENCIA U OEM.

ENTENDADO CON RECURSOS
'2015-
FASP



SÉPTIMA.-GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

OCTAVA.-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CENTRO DE ENLACE INFORMÁTICO (C.E.I.) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA: PROLONGACIÓN CALLE 7 S/N (CERRO), COL. BUENAVISTA, C.P. 24039, O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO" "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL ÁREA REQUIRENTE, EN ESTE CASO AL LIC. RÓMULO FERNANDO LEAL DOMÍNGUEZ DIRECTOR DEL CENTRO DE ENLACE INFORMÁTICO (C.E.I.) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.-RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

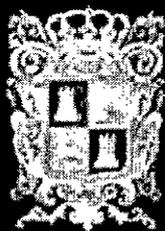
UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DUODÉCIMA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

APROBADO CON REQUISITOS
2015-
LEAS P



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx

CONTRATO 023/2015

DÉCIMA QUINTA.-LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SEXTA.-AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

POR "EL PROVEEDOR"

ING. JUAN GUABERTO CABRERA PÉREZ REP. LEGAL DE ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

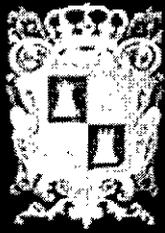
LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

OPERADO CON RECURSOS

2015-

FASP



ANEXO ÚNICO

RENOVACIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD CHECKPOINT

ACTUALIZACIÓN DE CHECKPOINT CON LA FUNCIONALIDAD DE FIREWALL, VPN Y SERVICIOS DE IPS.

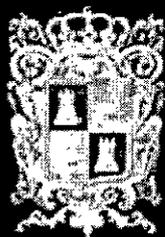
ACCOUNT ID: 0006283082

NOKIA IP390 IPS SENSOR. CK 093064901720

CHECKPOINT SECURITY GATEWAY. CPSG-P202-CPSM-P303-F-CKP. CK C7022771F671

- DEBIDO AL FIN DE SOPORTE PRÓXIMO DE LA SOLUCIÓN ACTUAL CHECKPOINT SE SOLICITA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN.
- "EL PROVEEDOR" CONSIDERA LA MIGRACIÓN DEL EQUIPO Y LICENCIAS ACTUALES A UN PRODUCTO QUE PERMITA CONSERVAR Y SUPERAR EL NIVEL DE SERVICIO ACTUAL DE SEGURIDAD DE LA RED, CALCULADO PARA AL MENOS 150 DISPOSITIVOS SIMULTÁNEOS.
- LA ACTUALIZACIÓN CONSERVA EL MISMO NÚMERO DE ACCOUNT ID CHECKPOINT.
- SE CONSIDERA LA ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO CHECKPOINT NOKIA IP390 A UN EQUIPO SECURITY GATEWAY 4600.
- EL EQUIPO SECURITY GATEWAY TIENE INCLUIDA UNA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN QUE PERMITE CONFIGURAR LAS FUNCIONES DEL EQUIPO Y LAS DE UN EQUIPO ADICIONAL.
- INCLUYE FUNCIONES ADICIONALES DE RUTEO, GESTIÓN DE USUARIOS PARA LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCESO VPN SSL PARA AL MENOS 5 DISPOSITIVOS MÓVILES.
- ACTUALIZACIÓN DE MÓDULO CON LA FUNCIONALIDAD IPS DE FIRMAS DE ATAQUES Y BASES DE DATOS DE ACCIONES DE ATAQUES INFORMÁTICOS A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PERIMETRAL. SE INCLUYE SERVICIO DE CONTROL DE APLICACIONES.
- SERVICIO DE FILTRADO DE CONTENIDO WEB, SERVICIOS DE ANTIVIRUS PERIMETRAL, SERVICIO DE ANTI-SPAM Y SERVICIOS DE ANTI-BOT.
- PÓLIZA DE SOPORTE DE FABRICANTE EL CUAL DA DERECHO A UPGRADE DEL SISTEMA OPERATIVO O DE VERSIÓN DE CHECKPOINT SIN COSTO ALGUNO ASÍ COMO ACCESO A LA BASE DE CONOCIMIENTO TÉCNICO ILIMITADO. INCLUYE ACCESO A LOS PARCHES O FIXES QUE EL FABRICANTE LIBERE PARA LA CORRECCIÓN DE FALLAS DEL SISTEMA. INCLUYE ESCALACIÓN DE SOPORTE AL FABRICANTE PARA LA APERTURA DE TICKETS POR MEDIO DE UN CANAL DE SOPORTE LOCAL CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA.
- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CHECKPOINT CATEGORÍA PREMIUM PARA SECURITY GATEWAY 4600, EL CUAL DA DERECHO A REEMPLAZO DEL EQUIPO EN CASO DE FALLA. SOPORTE PARA HW Y SW 7X24 DIRECTO DE FABRICANTE PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS. INCLUYE ESCALACIÓN DE SOPORTE AL FABRICANTE PARA LA APERTURA DE TICKETS POR MEDIO DE UN CANAL DE SOPORTE LOCAL.
- SOPORTE TÉCNICO DEL "EL PROVEEDOR" CON PRESENCIA LOCAL TIPO 7X24 TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO Y ASISTENCIA DE INGENIERO EN SITIO CON UN PERIODO DE RESPUESTA DE 6 HORAS. INCLUYE SISTEMA DE MESA DE AYUDA PARA APERTURA Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE SOPORTES, ATENCIÓN VÍA TELÉFONO 01-800 SIN COSTO. INCLUYE MANO DE OBRA E INGENIERÍA PARA REEMPLAZO DE REFACCIONES Y/O EQUIPOS EN CASO DE FALLAS.

LIBERADO CON RECURSOS
2015-
LAS



- LA ACTUALIZACIÓN CONSIDERA TODOS LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA LA MIGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN A UN EQUIPO CHECKPOINT SECURITY GATEWAY 4600 INCLUYENDO INSTALACIÓN FÍSICA, MIGRACIÓN DE LICENCIAS, POLÍTICAS Y CONFIGURACIONES DE RED, ASESORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN Y LA APLICACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE SEGURIDAD, SALIDA A PRODUCCIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ENTREGA DE MEMORIA TÉCNICA.

LA ACTUALIZACIÓN CONSIDERA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

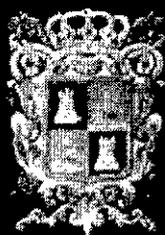
CARACTERÍSTICAS DE RENDIMIENTO:

- ✓ EL EQUIPO GARANTIZA AL MENOS 9 GBPS DE DESEMPEÑO EN FIREWALL
- ✓ EL EQUIPO TIENE AL MENOS 8 INTERFACES 10/100/1000 RJ45
- ✓ EL EQUIPO GARANTIZA AL MENOS 1.5 GBPS EN DESEMPEÑO VPN EN AES-128
- ✓ EL EQUIPO GARANTIZA AL MENOS 50,000 CONEXIONES POR SEGUNDOS
- ✓ EL EQUIPO GARANTIZA AL MENOS 1,200,000 CONEXIONES CONCURRENTES
- ✓ EL EQUIPO GARANTIZA COMO MÍNIMO 1 GBPS EN IPS
- ✓ EL HARDWARE DEL EQUIPO DEBE SER EXPANDIBLE MEDIANTE AL MENOS 1 RANURA DE EXPANSIÓN PARA TARJETAS DE RED; ESTO CON EL FIN DE ASEGURAR EL CRECIMIENTO DE LA RED Y LA COMPATIBILIDAD CON FUTUROS ESTÁNDARES DE COMUNICACIÓN A NIVEL DE CAPA FÍSICA.
- ✓ EL EQUIPO CUENTA CON AL MENOS 250 GB DE ALMACENAMIENTO LOCAL PARA GARANTIZAR LAS BITÁCORAS Y LOGS.
- ✓ CON EL FIN DE MANTENER LA SEGMENTACIÓN DE LA RED, EL EQUIPO DEBE SER CAPAZ DE VIRTUALIZAR COMO MÍNIMO 10 SISTEMAS ADICIONALES DE FIREWALLS.
- ✓ CUENTA CON UNA FUENTE DE PODER AC.

FIREWALL

- ✓ ALTA DISPONIBILIDAD EN UN ESQUEMA REDUNDANTE
- ✓ EL EQUIPO TIENE LA ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA POR EL FABRICANTE.
- ✓ PERMITE CREAR CONTROLES DE ACCESO A POR LO MENOS 150 APLICACIONES/SERVICIOS/PROTOCOLOS PREDEFINIDOS.
- ✓ PROTEGE IMPLEMENTACIONES DE VOIP, SOPORTANDO H323 V2/3/4 (INCLUIDO H.225 V.2/3/3 Y H.254 V3/5/7), SIP. MGCP Y SCCP.
- ✓ INCLUYE LA POSIBILIDAD DE CREAR NATS DINÁMICOS (N-1 O HIDE) Y ESTÁTICOS, PERMITIENDO TRASLADAR DIRECCIONES IP Y PUERTOS ORIGEN Y DESTINO, EN UN MISMO PAQUETE Y EN UNA SOLA REGLA
- ✓ TIENE LA OPCIÓN DE NEGAR LOS PARÁMETROS DE ORIGEN O DESTINO, ES DECIR QUE PARA UNA REGLA DADA PERMITE TODAS LAS CONEXIONES DE ORIGEN / DESTINO EXCEPTO LA ESPECIFICADA EN LA REGLA.

GENERADO CON RECURSOS
'2015-
EASFP



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx

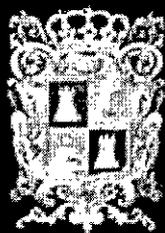
CONTRATO 023/2015

- ✓ PERMITE IMPLEMENTAR REGLAS APLICADAS A INTERVALOS DE TIEMPO ESPECÍFICOS.
- ✓ LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS SERVIDORES DE ADMINISTRACIÓN Y LOS GATEWAYS, DEBE SER CIFRADA Y AUTENTICADA.
- ✓ LOS SIGUIENTES ESQUEMAS DE AUTENTICACIÓN DEBEN SER SOPORTADOS POR LOS MÓDULOS DE FIREWALL Y VPN: TOKENS (POR EJEMPLO, SECUREID), TACACS, RADIUS, CERTIFICADOS DIGITALES.
- ✓ PERMITE ALMACENAR UNA BASE DE USUARIOS LOCAL QUE PERMITA REALIZAR AUTENTICACIÓN, SIN DEPENDER DE UN DISPOSITIVO EXTERNO.
- ✓ ES COMPATIBLE CON ACTIVE DIRECTORY.
- ✓ EL FIREWALL PUEDE CONECTARSE MODO TRANSPARENTE (TRANSPARENT MODE).
- ✓ PERMITE EL CONTROLAR EL ACCESO A ARCHIVOS COMPARTIDOS DE MICROSOFT USANDO CIFS, Y QUE EL ADMINISTRADOR DECIDA QUE CARPETAS SE PUEDEN ACCEDER Y CUÁLES NO.
- ✓ SOPORTE ALTA DISPONIBILIDAD Y BALANCEO DE CARGA DE GATEWAYS CON SINCRONIZACIÓN DE ESTADOS, INCLUYENDO AL MENOS LA LICENCIA PARA ALTA DISPONIBILIDAD
- ✓ CON EL FIN DE ASEGURAR LA CALIDAD ESPECIALIZADA Y EL POSICIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SOLUCIÓN OFERTADA, EL FABRICANTE APARECE EN EL CUADRANTE DE "LÍDERES" DURANTE LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS DEL REPORTE DE "GARTNER MAGIC QUADRANT FOR ENTERPRISE NETWORK FIREWALLS", ASÍ COMO EN EL ÚLTIMO PUBLICADO.
- ✓ LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DEL FIREWALL, PROPORCIONA UNA VISIÓN CLARA DEL CUMPLIMIENTO DE MÚLTIPLES REGULACIONES NECESARIAS PARA LAS OPERACIONES DE LA CONVOCANTE (ISO 27001 E ISO 27002) A TRAVÉS DEL MONITOREO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN UNA SOLA VISTA.
- ✓ EL GATEWAY SOPORTA REDUNDANCIA A ENLACES, SIN LA NECESIDAD DE UNA LICENCIA ADICIONAL O SOFTWARE / HARDWARE DE TERCEROS.
- ✓ CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL PERFORMANCE, LOS APPLIANCE (OUT OF THE BOX), PARA LAS PLATAFORMAS MULTINÚCLEO, SOPORTA LA MULTI REPLICACIÓN DEL KERNEL DEL FIREWALL Y PERMITIR QUE SEAN EJECUTADOS EN OTROS NÚCLEOS.
- ✓ BRINDA UN MÉTODO PARA BLOQUEO SOBRE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA DE AL MENOS LAS SIGUIENTES OPCIONES: VIDEO, VOZ, APLICACIONES COMPARTIDAS, TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS Y ASISTENCIA REMOTA.

VPN

- ✓ SON SOPORTADAS TANTO UNA CA INTERNA COMO UNA CA EXTERNA PROVISTA POR UN TERCERO.
- ✓ SON SOPORTADOS 3DES Y AES-256 PARA LAS FASES I Y II DE IKE
- ✓ CON EL FIN DE SOPORTAR UN MÁXIMO NIVEL DE CIFRADO SE SOPORTA LOS SIGUIENTES GRUPOS DIFFIE-HELLMAN: GRUPO 1 (768 BIT), GRUPO 2 (1024 BIT), GRUPO 5 (1536 BIT), GRUPO 14 (2048 BIT), GRUPO 19 (256-ECP) Y GRUPO 20 (384-ECP).

OPERADO CON RECURSOS
-2013
FASP



- ✓ CON EL FIN DE ASEGURAR LA MÁXIMA INTEGRIDAD DE DATOS SE SOPORTA LOS ESQUEMAS: MD5, SHA1, SHA384 Y AES-XCBC
 - ✓ INCLUYE SOPORTE A LAS TOPOLOGÍAS VPNS SITE-TO-SITE: FULL MESHED (TODOS A TODOS), STAR (OFICINAS REMOTAS A SITIO CENTRAL) Y HUB AND SPOKE (SITIO REMOTO A TRAVÉS DEL SITIO CENTRAL HACIA OTRO SITIO REMOTO)
 - ✓ SOPORTE A VPNS CLIENT-TO-SITE BASADAS EN IPSEC.
 - ✓ TIENE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR VPNS SSL SIN CLIENTE PARA ACCESO REMOTO, SIN NECESIDAD DE INSTALAR UN CLIENTE.
 - ✓ CON EL FIN DE EVITAR LA CONEXIÓN MEDIANTE VPN DE DISPOSITIVOS NO CONFIABLES, LA SOLUCIÓN PUEDE CONFIGURADA PARA DETECTAR Y EVITAR LA CONEXIÓN DE TERMINALES MÓVILES CUANDO ESTOS SEAN VULNERADOS MEDIANTE JAILBROKEN (IOS) Y ROOTING (ANDROID).
 - ✓ INCLUYE UN MÉTODO SIMPLE Y CENTRAL, DE CREAR TÚNELES PERMANENTES ENTRE GATEWAYS DEL MISMO FABRICANTE.
 - ✓ SOPORTA VPNS TIPO "DOMAIN BASED" Y "ROUTE BASED", USANDO AL MENOS BGP Y OSPF
 - ✓ INCLUYE UN MECANISMO PARA MITIGAR EL IMPACTO A ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DOS A IKE, HACIENDO DIFERENCIA ENTRE CONEXIONES CONOCIDAS Y DESCONOCIDAS.
 - ✓ PUEDE ESTABLECER VPNS CON GATEWAYS CON DIRECCIONES IP DINÁMICAS PÚBLICAS.
 - ✓ SOPORTE A COMPRESIÓN IP PARA VPNS CLIENT-TO-SITE Y SITE-TO-SITE.
 - ✓ ES POSIBLE CREAR UNA ÚNICA ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD (SA) POR PAR DE REDES O SUBREDES.
 - ✓ LA SOLUCIÓN CUENTA CON UN MECANISMO QUE PERMITA SELECCIONAR QUÉ ENLACE UTILIZAR PARA TRÁFICO DE VPN ENTRANTE Y SALIENTE, ADEMÁS DE ESCOGER LA MEJOR RUTA PARA DICHO TRÁFICO.
 - ✓ LA SOLUCIÓN TIENE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER VPN'S SITIO A SITIO CON IP DINÁMICAS.
- IPS**
- ✓ EL IPS CONTIENE GRUPO DE PROTECCIONES QUE IDENTIFICAN CUANDO EL TRÁFICO NO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DEL PROTOCOLO.
 - ✓ EL IPS INCLUYE GEO-PROTECCIONES
 - ✓ EL IPS CONTIENE GRUPO DE PROTECCIONES QUE IDENTIFICA EL TRÁFICO QUE INTENTA EXPLOTAR UNA VULNERABILIDAD ESPECÍFICA.
 - ✓ LOS MÓDULOS DE IPS INTEGRADO Y DE FIREWALL, ESTAN INTEGRADOS OFRECIENDO DE ESTA MANERA, PROTECCIÓN MULTICAPA.
 - ✓ HABILIDAD PARA EXCLUIR ESPECÍFICAMENTE DIRECCIONES IP DEL ANÁLISIS DEL IPS.

OPERADO CON RECURSOS

'2015-

FASP